

PARRAL, 17 May 2013

ALCALDES ALCALDESA DE PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 2356

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 07 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ALEXIS ALEJANDRO MAUREIRA MUÑOZ.-
- **2)**.- El Decreto Exento  $N^\circ$  69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- **3)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don ALEXIS ALEJANDRO MAUREIRA MUÑOZ, C.N.I. Nº 16.119.782-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-007-000-000 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en la Primera Infancia", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/ofc.

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes /

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

6.- Personal

7.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 07 de Mayo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión – K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ALEXIS ALEJANDRO MAUREIRA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil setecientos ochenta y dos guion tres (N° 16.119.782-3), domiciliado en Villa doña Pilar II pasaje 3 casa N° 1159 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. <u>MUNICIPALIDAD DE PARRAL</u> contrata los servicios de don <u>ALEXIS ALEJANDRO MAUREIRA MUÑOZ</u> bajo el régimen de honorarios, a fin de de que desempeñe las siguientes labores:

1.- Diseñar grafiti contexto primera infancia.

2.- Realizar dos murales, uno en USAF Buenos Aires y CECOF Los Olivos.

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** (\$ 500.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

**QUINTO**: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **07 de Mayo de 2013** y el **31 de Mayo del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en

cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SÉPTIMO**: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**OCTAVO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

ALEXIS ALEJANDRO MAUREIRA MUÑOZ C.N.I. Nº 16.119.782-3